



CONSTANCIA N° 253

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 340 PRESENTADA POR DOÑA **ANA LUZ BURGOS GAVANCHO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 22080443, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1139 DE:

VENTA, HECHA POR: **MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA** A FAVOR DE: **BENEDICTA HERNANDEZ VIUDA DE GAVANCHO**, CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 1964, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1106 VUELTA AL 1109 VUELTA, DEL TOMO XXIII DEL BIENIO 1964 - 1965, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANA LUZ BURGOS GAVANCHO** IDENTIFICADA CON DNI N° 22080443 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 15:54:01-0500



¡Kispi, respetivamente, a quienes rangos; de todo lo que doy fe. - Tambien doy fe, que en el acto de firmarse la presente escritura se vino por otorgante entrega al señor Melaguirre Muntony Propiel la cantidad de quinientos ochenta y cinco, quinientos ochenta y cinco, quinientos ochenta y cinco, de todo lo que doy fe.

Melaguirre Muntony Propiel Felicitación del...
 7 de mayo de 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número un mil ciento treinta y cinco En Nueva Oroya

Ministerio de Educación Pública de octubre de
 a Benedicta Hernández Virde de mil novecientos
 Garaycho.

ante mi Felipe Charallana pro. Notario Público
 y de Hacienda, inscrita en el registro Especial del
 re, bajo el número cuatro mil novecientos noventa y cinco
 mil ochocientos treinta y cinco i con Libreta de Compraventa
 mil ochocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta
 tres, y treinta que al final se expusieron: fueron presentes
 de una parte, el ministerio Educación Pública, representado
 en esta acta por el director de la Gran Unidad Escolar Simón
 Rodríguez de Nueva y por el Ingeniero Administrador General
 de Aguas de río Grande y afluentes respectivamente señores
 Alfonso Olimaria Vidal, peruano, soltero, natural del Cuzco, vecino
 de Nueva, domiciliado en el Hotel San Juan, de cincuenta y cinco años de
 edad, antes en prologi, con Libreta Electoral número por mil novecientos
 dos mil quinientos treinta y cinco, y con Libreta Militar número 411111

Con fecha 8 de octubre de 1989 en la persona de la señora Benedicta H. de Garaycho





S N° 26961313

mil ciento, siete

1/11/11/11/11/11 Veintitres mil cuatrocientos noventa y
si el señor Ezequiel Vilches Cuenda, peruano, nacido, na-
tural de Lambayeque, vecinos de Nayca, Ingeniero, de sesen-
tado años de edad, con libreta electoral numero autentico
cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro i con libreta mi-
litar numero veinticuatro mil veinte cuarenta y seis;
y de la otra parte, la señora Deseada Hernandez Jara
Viuda de Jaracho, peruana, natural de Sea, vecina de Nay-
ca, de ocupacion profesora de cuarenta y cinco años de edad,
i con libreta electoral numero cuatro mil ochocientos
noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta; - Cada uno con
buenas morales de edad, instruido en el idioma castella-
no y legalmente capaz para contratar, a quienes de comu-
n acuerdo se i en su manipulacion que obrara a escritura publica
la minuta que firmada me entregaron, i cuyo tenor lite-
ral es como sigue. - Minuta. - Señor Notario publico
y de Hacienda. - Sirva usted en su registro de escrituras pu-
blicas una de cuenta, que otorga el Ministerio de Educacion
publica, representado en este acto por el Director de la Gran
Seccion Escolar "Simon Rodriguez" de Nayca y por el Ingeniero
Administrador de Aguas de Rio Grande y afluentes de Nay-
ca, señores Alfonso Rivera Vidal y Ezequiel Vilches Cuenda
respectivamente, en favor de la señora Deseada Hernandez
Jara Viuda de Jaracho, domiciliada en Nayca, por un
millon numero cuatrocientos doce. - El contrato se celebrara
por las condiciones siguientes. - Primeras. - por un valor
sumo mil quinientos cincuenta, de ocho de octubre de mil no-
vecientos cincuenta, se apropie la percepcion del fondo paga-
vel, alto, para vestidos para lino y con fecha veintitres
de abril de mil novecientos cincuenta, se expedio' los



Revisamos los planos número cinco cincuenta, indicando las reservas del procedimiento para efectuar la venta de los lotes del citado fundo pastoral alto. - Seguridad. - La señora Benedita Hernández Vique de Jarama, de vida y muerte empadronada, ha pagado la cantidad de setecientos ochenta pesos oro; por el lote de terreno número ochenta, signado con el número ochenta, en el plano de parcelación del fundo Pastoral Alto, levantado por el topógrafo señor Emilio Lira y aprobado por el Ministerio de Educación. - El lote materia de la venta, se halla ubicada en la zona Eriza Norte, con una extensión superficial de tres hectáreas y cinco mil seiscientos metros cuadrados a razón de doscientos pesos oro la hectárea suma que la compradora ha abonado al Ministerio de Educación pública, en su totalidad, por intermedio de los bancos Populares e Internacionales del Perú. - Sucesos. - Los pagos, en la cuenta denominada Ministerio de Educación pública litigación fundo Pastoral Alto, según consta de la compraventa que acompaña. - Acceso. - Los límites del terreno número ochenta, materia de la venta son: por el norte con el lote número setenta y cinco, por donde mide ciento veinte metros lineales; por el sur, con parte de los lotes números ochenta y ochenta y uno, por donde mide ciento treinta metros lineales; por el este, con parte del lote ochenta y uno, por donde mide ciento veinte metros lineales; y por el oeste, con el lote número ochenta y cinco, por donde mide ciento setenta y cinco metros lineales. - Cuota. - La señora Benedita Hernández Vique de Jarama igualmente ha pagado la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro: por el lote de terreno número ochenta del plano de parcelación para Ranchería, en el fundo Pastoral



STED S N° 26961315

mil ciento ochenta

...al alto, por cinco veintiocho metros cuadrados, a
 ... de dos sales sea el patio cuadrado. Estas in, mue-
 ... están ubicadas en diagonal alto, comprensión del día.
 ... y provincia de Arequipa, específicamente de Arequipa. - Los
 ... del lote ochentito para ranchería, son: por el
 ... con el lote ochentito; por el sur, el lote ochenta;
 ...; por el este con la carretera panamericana Sur;
 ... por el oeste con el lote veintinueve - dicho terreno mi-
 ... de ochenta metros de frente por dieciséis metros de fondo;
 ... enmendarse una área superficial de ciento veintiocho
 ... metros cuadrados. - Puntos. - Por la presente se constituye
 ... los representantes del ministerio de Educación Pública
 ... en venta real e inscripción pública a la com-
 ... señora Benedita Mercedes Vique de Jarama
 ... los lotes de terrenos descritos en los artículos anteriores
 ... con todo cuanto de hecho y por derecho los Terceros i suces-
 ... fonde, tales como aires, usos, costumbres, entradas anti-
 ... das, servidumbres, caminos, derechos de agua y en gene-
 ... ral cuanto les pertenezca sin reserva ni limitación de
 ... ninguna clase. - Sexto. - En virtud de haber abonado
 ... íntegramente el importe de la venta la señora Bene-
 ... dieta Mercedes Vique de Jarama, pasa a Tomas por al-
 ... ción de los inmuebles. - Séptimo. - Obligándose
 ... a la inscripción y saneamiento conforme
 ... a ley. - En consecuencia que todos los gastos que origine
 ... esta escritura sean de cuenta de la compradora. - Resto
 ... señora Mercedes Vique de Jarama he de ley i inscripcón como
 ... parte integrante de esta escritura, los artículos uno
 ... dos, tres, siete, once, diecinueve y veintinueve del Regla-
 ... mento de la Resolución, Suprema número cinco mil



«antidos i el artículo primero de la ley número mil ses-
cientos veintinueve de ocho de octubre de mil novecientos cua-
rentidos y expedir los partes correspondiente - Paga a
dos de octubre de mil novecientos veintinueve - Jueses
Altamirano Arana - Abog. do. - Benedita H. Rueda de
Jarama - Alfonso Olvera - Un sello de la Gran Unidad
Ecológica "Simón Bolívar" - Eribaldo Vilches - otro sello del
ministerio de agricultura - Inscripciones en la munici-
pal - paga sales oro cuarentidos cuarenta centavos
de alcabala sobre sales oro novecientos veintidos y ven-
ta de la ley diez mil ochocientos cuarenta - Paga, siete de octu-
bre de mil novecientos veintinueve - Chacaltana prima - un
sello de la Notaría - Otta - Registro número cinco mil
veintidos - ha pagado a la Caja de Depósitos y Consignaciones
separadamente de recaudación por los siguientes conceptos
con certificado de pago número doscientos un mil
setecientos veintidos - Alcabala de Enajenaciones sobre
oro treinta y cinco centavos - Recargo alcabala ley
once mil cinco veintidos sobre oro nueve - veintidos
centavos - Total sobre oro: cuarentidos cuarenta cen-
tavos - Oficina de Paga, siete de octubre de mil no-
vecientos veintinueve - Una firma ilegible - Un sello
de la Caja de Depósitos y Consignaciones separamen-
te de Recaudación - Justino E. Ferrero - Jefe de Vigi-
lancia - otra prima - otro sello de la Caja de Depósitos
y Consignaciones separadamente de recaudación - Sr.
que El mar - Jefe Zona - Aquí el certificado del
fuente - Un sello - Artículo primero de la resolución
Suprema número cinco cuarentidos - Artículo primero -
aprobare el plano y proyecto de parcelación del fundo Paga



N.º S N.º 26961317

mil ciento nueve

Moral alto, situado en el Departamento de Ica, provincia
y Distrito de Nayca, con una extensión total de un
millón ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos hec-
táreas - Artículo 2.º - Se pose los siguientes predios
de renta: Enigros zona Norte a saber ochocientos
hectáreas - zona cultivable a mil doscientas ochenta y
seis hectáreas - Enigros zona sur a doscientos ochenta y
seis hectáreas destinadas a riego en pendiente baja
a dos mil ochocientos metros cuadrados - Artículo 3.º - An-
tecedente al Ministerio de Educación Pública para
proceder a la venta de los terrenos circunscritos en los
lotes que se detallaron al cultivo de acuerdo al padron-
cillo y precio que estipulara a continuación: Ar-
tículo 4.º - En los contratos de venta cuyos forma-
tos se aprobaron por resolución Suprema se especi-
ficará la obligación de cada adjudicatario de dejar
una faja de dos metros a lo largo de todos los
linderos para el establecimiento de caminos entrecor-
res, así como la de permitir la servidumbre de
paso de acueductos para cualquiera de los lotes que
así lo requirieran por razones topográficas - Ar-
tículo 5.º - Todos los poseedores de lotes pueden
servidos a la servidumbre y drenaje que sea ne-
cesario construir para la distribución de aguas -
Artículo Diecinueve - La entrega del lote se
hace por intermedio de una comisión presidida
por el subprefecto de la Provincia de Nayca
e integrada por el Jefe de Promoción Social
el Jefe de la oficina de Administración
Económica de aguas de los ríos Palpa, Ingeniero



y Nazca, El Inspector de Educación, quien actualmente
de Secretario y el Director del Colegio Nacional
Simón Rodríguez - Artículo Veintinueve: Las
adjudicatarios de lotes quedan obligados a cum-
plir en todos sus partes y sin restricción lo par-
ticular en este Reglamento - Otro inserto - Artículo
la primera de la ley número nueve mil quin-
cientos veintinueve, de ocho de octubre de mil no-
vecientos cuarenta y cinco - El poder Ejecutivo
mandará por medio del fisco Nacional abo-
nando en la provincia de Nazca, del departa-
to de Ica, y los vendrá por lotes y
a plazos de preferencia a los indígenas que for-
man una comunidad en dicho fundo, como:
Garnacoras, rubanun datarios in ocupantes de por-
celas de acuerdo con los planes de parcelación que prepare
el ministerio de Fomento - Conclusión - se lee
a escritura pública la minuta presentada y se agrega
a su legajo respectivo con el número cinco trin-
ticeno, después de cumplidos por mi el Notario las
precripciones de los artículos treinta y ocho y cuarenta y cinco de la
ley de notariado, e instruí a los otorgantes del objeto y sustancia
de esta escritura, por la Notaría que funciona en provincia de la testi-
gos presentes Juan Segura Arispe y María Vera Ruiz con libreta
electoral número cuatro mil novecientos veintinueve
por doscientos veintinueve y cuatro mil novecientos veintinueve por cu-
atro mil noventa y cinco con S. M. número 52016 y 52016
respectivamente a quienes conozco de todo lo que dije.



RONALDO VILCHES BUENDIA
Ingeniero Administrativo General

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2024 15:53:32-0500